Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

ANALISIS DEL SECTOR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

CM-SV- 03114-2026

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

JUNIO DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria de Infraestructural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** que tendrá por objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

A.ASPECTOS GENERALES

El Departamento Norte de Santander dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024 -2027 requiere adelantar la planeación con el fin de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

La Gobernación del Departamento por medio de la secretaria de Vías adelanto proceso de licitación pública cuyo objeto corresponde al MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, este proyecto tiene como objetivo atender el programa Mejoramiento y/o mantenimiento de la Red Vial en el Departamento Norte de Santander.

Luego de realizadas las gestiones presupuestales pertinentes, y contando con disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proyecto, se hizo necesario adelantar las gestiones administrativas tendientes a contratar la ejecución de las obras a través de un proceso de licitación pública.

Comoquiera que el Departamento se encuentra adelantando el proceso contractual bajo la modalidad de licitación pública tendiente a contratar las obras consistentes en la “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

SANTANDER", se requiere realizar las labores de control y seguimiento, de las actividades que se realizarán en virtud del proceso de la referencia.

El inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone:

"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto." (La subraya no es del texto)"

Ante este imperativo legal, la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona que realizará las labores de interventoría.

Como la entidad suministrará en los requerimientos técnicos la metodología para la ejecución de la interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una Propuesta Técnica, por el sistema del concurso abierto.

Para lo cual, y a fin de garantizar la idoneidad técnica de la obra a desarrollar se hace necesario realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

Las características técnicas del proyecto al cual se le realizaran las actividades de interventoría son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto contempla la intervención de un corredor vial secundario estratégico para la conectividad del municipio de Salazar, mediante la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial existente, incluyendo obras de pavimento flexible, mantenimiento de sectores deteriorados, construcción y rehabilitación de obras de drenaje, adecuación de cunetas, geodrenes, alcantarillas, obras complementarias y señalización vial.

Actualmente, el corredor presenta deterioro progresivo de la estructura del pavimento, deficiencias en el sistema de drenaje longitudinal y transversal, procesos erosivos, pérdida de confinamiento lateral, deterioro de la subrasante, presencia de baches y deformaciones, condiciones que afectan la movilidad de los usuarios y generan riesgos para la seguridad vial.

La ejecución del proyecto permitirá:

- Mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor vial.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- Incrementar los niveles de seguridad para los usuarios de la vía.
- Reducir los tiempos de desplazamiento entre los sectores intervenidos.
- Facilitar el transporte de productos agrícolas y pecuarios de la región.
- Disminuir los costos de operación vehicular.
- Fortalecer la conectividad entre los municipios de Salazar y Arboledas.
- Contribuir al desarrollo económico y social del departamento Norte de Santander

La interventoría tendrá como finalidad ejercer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental y de control de calidad sobre la ejecución integral del contrato de obra.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto al cual se le realizara la interventoría se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SEIS (06) MESES, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993	$ 323.459.720.59	MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

2.1Alcance

El proyecto contempla:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

PRELIMINARES

- Localización / Replanteo y control topográfico
- Desmonte y Limpieza en zona no boscosa (guadañadora)
- Transporte de maquinaria pesada y amarilla

OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES

ALCANTARILLAS

- Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación
- Excavación manual en roca
- Excavación a máquina en material sin clasificar.
- Concreto de 17.5 Mpa para estructuras (solados, cunetas, andenes)
- Acero de refuerzo, Fy=4200 Kg/cm2 (Corte, figurado y colocación)
- Concreto de 28 Mpa para estructuras
- Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado
- Concreto ciclópeo 28 Mpa (gradas disipadoras, encole, descole, etc)
- Relleno mat. Seleccionado excavación compactada (tipo rana)
- Cargue de material en volqueta con máquina
- Remoción-transp. mat. con adecuación sitio disposición final

PAVIMENTO FLEXIBLE

- Excavación a máquina en material sin clasificar.
- Remoción-transp. mat. con adecuación sitio disposición final
- Base granular, extendida y compactada, incluye transporte
- Sub-base granular, extendida y compactada, incluye transporte
- Manto Geotextil No Tejido- NT 3000
- Riego de imprimaciòn con emulsión asfáltica
- Mezcla densa en caliente MDC-19, incluye transporte
- Concreto de 24,5 Mpa para dentellón (0,30x0,60 m)
- Conformación y compactación de la subrasante

BACHEO, PAVIMENTO FLEXIBLE

- Demolición de pavimentos flexibles
- Corte de pavimento flexible.
- Excavaciòn a màquina en material conglomerado
- Base granular para bacheo, incluye trasporte.
- Imprimaciòn con emulsión asfáltica (parcheo/bacheo)
- Mezcla densa en caliente MDC-19 (bacheo/parcheo)
- Concreto de 24,5 Mpa para dentellón (0,30x0,60 m)

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

CUNETA, GEODREN Y BORDILLO

- Excavaciòn manual en material sin clasificar
- Excavación a máquina en material sin clasificar.
- Remoción-transp. mat. con adecuación sitio disposición final
- Manto Geotextil No Tejido- NT 3000
- Tubo Ø 4" perforado para filtros
- Rellenos con material filtrante
- Concreto de 21 Mpa para estructuras (CUNETA M.I)
- Acero de refuerzo, Fy=4200 Kg/cm2 (Corte, figurado y colocación) (CUNETA M.I)
- Bordillo en concreto 21 MPa sección trapezoide 40x30x20, incluye refuerzo. (BORDILLO M.D)
- Relleno manual para estructuras-mat. granular, incluye transporte
- Remoción-transp. mat. con adecuación sitio disposición final

SEÑALIZACION VIAL

- Excavaciòn manual en material sin clasificar
- Señal vertical retrorreflectiva de tránsito SR,SP y/o SI (60x60 cms)
- Línea de demarcación con pintura en frío
- Marca vial con pintura plástica en frio
- Tacha bidireccional
- Señal vertical delineador curva (75x60cm)

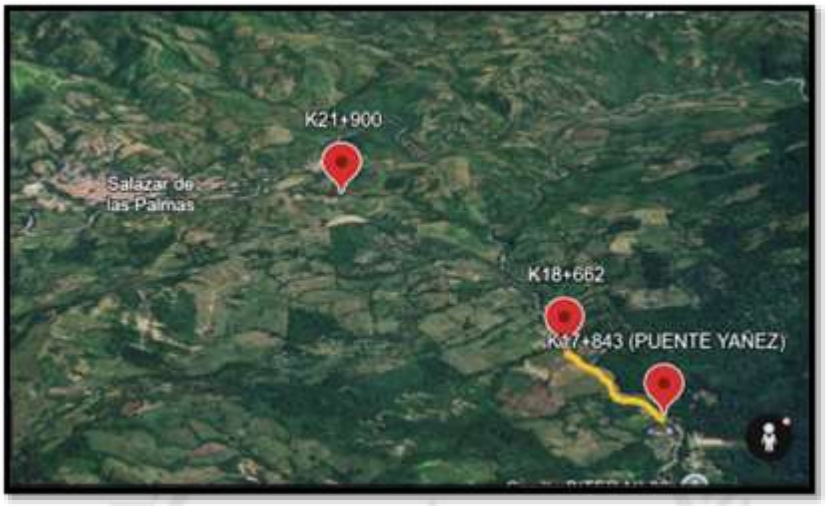
2.2Localización

El proyecto se desarrolla en el tramo:

- Vía Arboledas – Salazar
- Sector Puente Yáñez (K17+843) al K21+900
- Longitud total del corredor: 4,057 km
  - Intervención estructural principal: 819 m

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Figura 1.1. Localización de la vía



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El Interventor evaluará la labor que adelanten los Contratistas, asegurando que las obras, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto, cumplimiento a la normativa vigente (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes. Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, de conformidad a lo estipulado en este documento.

Debe velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con lo estipulado en el contrato y durante la ejecución de los trabajos.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en Pliegos de condiciones, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los Pliegos de condiciones del Contrato de Obra Pública.

El Interventor es el encargado de tramitar las actas y el pago del Constructor. Los términos que no se hallen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

El interventor deberá aprobar en conjunto con ella entidad o contratista los diseños actualizados por el contratista, como requisito previo al inicio de ejecución de las obras.

El Interventor deberá elaborar los siguientes informes:

Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por la entidad.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual con su respectivo Informe Ejecutivo, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de corte de obra acordada.

Los informes mensuales deben ser presentados por la interventoría adjuntando copia del "Acta de Recibo Parcial de Obra", debidamente suscrita, la cual debe especificar las actividades establecidas en el contrato, las modificaciones implementadas y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios; con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista en lo referente a las diferentes actividades y acuerdos establecidos en el contrato y en el cronograma de obra. El informe mensual debe incluir el consolidado de las actividades de cada uno de los programas y sus respectivos indicadores de gestión.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo a lo anterior, dentro de las funciones del Departamento Norte de Santander, se encuentra la de Participar en la elaboración de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social y de obras públicas y coordinar la ejecución de estos. En virtud de lo cual, en la elaboración del Plan de Desarrollo NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027 Eje Estratégico: INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD, Apuesta 1: GARANTIZAR UNA EFICIENTE CONEXIÓN VIAL.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811022	Ingeniería de Transporte

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: “*son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.* El ejemplo más claro en la Consultoría, ejercida en forma idónea por arquitectos e ingenieros, la cual

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ha contribuido tanto a elevar la calidad de las obras como a disminuir los costos de las mismas, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

De la ley 80 cabe resaltar dos artículos: En el artículo 32 el numeral 2 se cita que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

La importancia del sector en el contexto local y nacional: La demanda por servicios de consultoría aumenta en el país, un claro indicio de las necesidades de crecimiento y mejora de la gestión pública, se define como el servicio prestado por una persona o un grupo de personas, que de manera independiente a la organización, analizan e identifican algunas situaciones relacionadas con políticas, procedimientos y/o metodologías que se tienen dentro de la empresa, que pueden ser susceptibles de mejorar mediante la recomendación de alternativas y su aplicación, igualmente incluye las interventorías entendidas estas como el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de un contrato, para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, dentro de los términos establecidos en las normas vigentes sobre la materia y en las clausulas estipuladas en el contrato.

Un verdadero auge experimenta la práctica de la consultoría en el país. Este mercado sigue creciendo de la mano del buen momento económico, del interés de empresas del exterior por entrar al mercado colombiano, así como de empresas locales por ampliar sus fronteras. Y, en todos los casos, las grandes firmas de consultoría son indispensables.

El nivel actual de inversión del estado los emprendimientos innovadores son ahora parte de la demanda de servicios de Estudios técnicos e interventorías. Ello trae oportunidades para la consultoría porque las empresas sienten la necesidad de respaldarse en más conocimiento para penetrar nuevos mercados, abrir nuevas líneas de negocio y adaptarse a los cambios. Esto lo vemos en todo tipo de consultoría desde el análisis de coyuntura, pasando por las políticas sociales del gobierno, las grandes obras hasta el cambio completo

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

de la imagen corporativa El mercado va al ritmo de la economía en general, y la demanda de servicios de consultoría en grande por parte del estado En el campo de los Recursos Humanos, la competencia por el mejor talento se torna más crítica, valorizando los aportes que puede lograr las personas dedicadas a este oficio de ahí que las empresas consultoras tienen en su nómina personas altamente calificadas como un capital muy importante un consejero externo con acceso a fuentes de información y formación diferentes.

El sector en Colombia es visto como uno de los más atractivos de Latinoamérica, por lo que la mayoría de firmas especializadas de otros países dedicados a la consultoría entran a competir con el talento nacional, y esto no es nuevo, ha sucedido por muchos años y seguirá sucediendo, por lo que hemos visto llegar a muchos, pero no todos han tenido el mismo éxito en el mercado.

Pero, aunque el mercado de consultoría en Colombia está hoy muy desarrollado, no llega obviamente a tener el tamaño de otros como el europeo o el estadounidense. No obstante, el país es uno de los líderes indiscutibles en América Latina, y que registra mayor potencial, hemos crecido en los últimos 5 años más de 20%, y este desarrollo será mayor para 2015.

Las necesidades de asesoría de las empresas en Colombia generan retos para las consultoras. Algunos comienzan a mostrar en el país un aumento en la demanda ligeramente inferior al crecimiento registrado por la oferta. De hecho, aunque el mercado de consultoría en Colombia ofrece muchas posibilidades y potencial a mediano plazo, es claro que todavía se trata de un mercado cerrado y difícil.

Primero, porque las empresas tienen, en su mayoría, una visión muy conservadora de lo que es la inversión en estos servicios. Segundo, porque el mercado es todavía pequeño y altamente fragmentado; es decir, las empresas de consultoría están apareciendo en gran número, pero los clientes son todavía un pequeño porcentaje. Y, por último, porque son algo reactivas en la utilización de estos servicios: o lo hacen por moda o presión de la competencia, o lo hacen en situaciones extremas y no planificadas.

Además, aun en medio de estos desafíos, el cambio de mentalidad empresarial es un hecho en el país, y la fuerte competencia que afrontan hoy las compañías presentes en el mercado local hace apremiante buscar, cuanto antes, el rápido acceso que brindan las consultoras a las mejores prácticas globales existentes.

Por eso la demanda ha venido creciendo gradualmente, principalmente en las grandes corporaciones del país, que han entendido que para competir tanto local como internacionalmente requieren complementar sus capacidades internas, con capacidades externas.

El sector consultor es consciente de afrontar un mercado pequeño, pero con amplio potencial. Está creciendo de manera continua, a la misma o incluso mayor velocidad a la que lo hacen las empresas y sectores más dinámicos de la economía. Gracias a la evolución de la situación de seguridad y mejora en el crecimiento económico, el país empezó a aparecer en el radar de firmas internacionales de consultoría como lugar relevante para establecer su presencia. De esta manera, han entrado firmas como BCG, Bain y ATKearney. Igualmente, han entrado firmas de consultoría regionales de origen

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

latinoamericano, tales como Virtus Partners y London Consulting", agrega Maldonado, de Virtus Partners Colombia.

Y en medio del atractivo que tiene para las consultoras el mercado colombiano actual, las tradicionales firmas locales enfrentan retos enormes que no pueden ignorar. De hecho, la competencia ahora sucede en un contexto en el que hay cada vez más firmas innovadoras que abren sus puertas en el país, y es de suma importancia que las firmas locales, ya establecidas, fortalezcan sus estructuras, sus redes de clientes y de contactos, y generen unidades especializadas de conocimiento. Esta podría llegar a ser la debilidad principal de las jugadoras nacionales, puesto que muchas no se han percatado que ya llego el momento para especializarse. Solo así podrán atender a los clientes con expertos en cada rama o sector de la economía.

La sofisticación de los servicios de consultoría hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional.

Están las consultoras internacionales, que por su naturaleza trabajan con estructuras de costos más altos, y por ende manejan tarifas superiores a las de sus competidores, y les siguen las regionales, cuyas tarifas y costos son menores a las anteriores, pero superan las de la gran mayoría de firmas locales.

Hasta ahí, normal, pero luego viene una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas por ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado. Las empresas medianas están empezando a explorar el uso de consultores, aunque aún de manera tímida y enfocada en menores costos, lo que las lleva a contratar firmas de consultoría pequeñas, que en algunas ocasiones no cuentan con las perspectivas que realmente requiere Las consultoras tienen muy claras sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que hoy afrontan en Colombia. "Las empresas están viendo la oportunidad de explorar mercados vecinos y ya tenemos varias multilatinas.

Este impulso de la economía hace que las organizaciones necesiten apoyo de expertos, y ahí estamos nosotros para acompañarlos a hacer los cambios que se requieran e implementar mejores prácticas internacionales Pero la gran oportunidad, no solo en Colombia sino en el mundo, es la digitalización y la convergencia tecnológica. Es decir, la necesidad de contar con servicios de consultoría para consultoría en Colombia ofrece muchas posibilidades y potencial a mediano plazo, es claro que todavía se trata de un mercado cerrado y difícil.

Primero, porque las empresas tienen, en su mayoría, una visión muy conservadora de lo que es la inversión en estos servicios. Segundo, porque el mercado es todavía pequeño y altamente fragmentado; es decir, las empresas de consultoría están apareciendo en gran número, pero los clientes son todavía un pequeño porcentaje. Y, por último, porque son algo reactivas en la utilización de estos servicios: o lo hacen por moda o presión de la competencia, o lo hacen en situaciones extremas y no planificadas.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Además, aun en medio de estos desafíos, el cambio de mentalidad empresarial es un hecho en el país, y la fuerte competencia que afrontan hoy las compañías presentes en el mercado local hace apremiante buscar, cuanto antes, el rápido acceso que brindan las consultoras a las mejores prácticas globales existentes.

Por eso la demanda ha venido creciendo gradualmente, principalmente en las grandes corporaciones del país, que han entendido que para competir tanto local como internacionalmente requieren complementar sus capacidades internas, con capacidades externas El sector consultor es consciente de afrontar un mercado pequeño, pero con amplio potencial. Está creciendo de manera continua, a la misma o incluso mayor velocidad a la que lo hacen las empresas y sectores más dinámicos de la economía.

Gracias a la evolución de la situación de seguridad y mejora en el crecimiento económico, el país empezó a aparecer en el radar de firmas internacionales de consultoría como lugar relevante para establecer su presencia. De esta manera, han entrado firmas como BCG, Bain y ATKearney. Igualmente, han entrado firmas de consultoría regionales de origen latinoamericano, tales como Virtus Partners y London Consulting", agrega Maldonado, de Virtus Partners Colombia.

Y en medio del atractivo que tiene para las consultoras el mercado colombiano actual, las tradicionales firmas locales enfrentan retos enormes que no pueden ignorar. De hecho, la competencia ahora sucede en un contexto en el que hay cada vez más firmas innovadoras que abren sus puertas en el país, y es de suma importancia que las firmas locales, ya establecidas, fortalezcan sus estructuras, sus redes de clientes y de contactos, y generen unidades especializadas de conocimiento. Esta podría llegar a ser la debilidad principal de las jugadoras nacionales, puesto que muchas no se han percatado que ya llego el momento para especializarse. Solo así podrán atender a los clientes con expertos en cada rama o sector de la economía.

La sofisticación de los servicios de consultoría hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional.

Están las consultoras internacionales, que por su naturaleza trabajan con estructuras de costos más altos, y por ende manejan tarifas superiores a las de sus competidores, y les siguen las regionales, cuyas tarifas y costos son menores a las anteriores, pero superan las de la gran mayoría de firmas locales.

Hasta ahí, normal, pero luego viene una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas por ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado. Las empresas medianas están empezando a explorar el uso de consultores, aunque aún de manera tímida y enfocada en menores costos, lo que las lleva a contratar firmas de consultoría pequeñas, que en algunas ocasiones no cuentan con las perspectivas que realmente requiere.

Las consultoras tienen muy claras sus fortalezas y debilidades, así como las oportunidades y amenazas que hoy afrontan en Colombia. "Las empresas están viendo la oportunidad de

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

explorar mercados vecinos y ya tenemos varias multilatinas. Este impulso de la economía hace que las organizaciones necesiten apoyo de expertos, y ahí estamos nosotros para acompañarlos a hacer los cambios que se requieran e implementar mejores prácticas internacionales.

Pero la gran oportunidad, no solo en Colombia sino en el mundo, es la digitalización y la convergencia tecnológica. Es decir, la necesidad de contar con servicios de consultoría para la innovación frenética y disruptiva propia de esta nueva era", asegura el gerente de Servicios de Consultoría de IBM Colombia, Pablo Antoja.

El análisis del panorama actual para las firmas de consultoría en Colombia admite varias miradas. En cuanto a las amenazas, por ejemplo, hay consenso en que la proliferación de consultoras de garaje es una de ellas, y deteriora profundamente la reputación del sector. También, que la consultoría es sensible a los ciclos económicos, y una posible desaceleración del aparato productivo del país o de algunos sectores frenaría proyectos en temas que no son esenciales para la continuidad operativa de las organizaciones. Aunque estas circunstancias abren oportunidades en temas de manejo de crisis, esquemas de retención y compensación y definición de estrategias, comando para responder oportunamente a los cambios del entorno.

Otra amenaza en la que coinciden los consultores radica en la escasez de talento humano en algunas áreas. Pues durante mucho tiempo, por ser una economía cerrada, por los problemas tan graves que padecíamos, las empresas o no podían o no creían necesario tener apoyo externo. Y eso mismo hacia que la oferta de profesionales fuera poca. De hecho, todavía falta que el mercado siga mejorando y madurando para apreciar y valorar este tipo de apoyo. Pero, de otro lado, las consultoras locales tienen grandes fortalezas. La primera es su conocimiento del complejo mercado interno, y la segunda, que, aunque en número puede ser limitado, la calidad de su talento humano es alta.

Las oportunidades pasan también por el acompañamiento a las empresas colombianas en sus procesos de internacionalización, y en la alta especialización que requieren firmas con una base de recurso profesional de primera línea, con experiencia y soporte internacional y metodologías y practicas probadas, en un contexto en el cual grandes empresas colombianas vienen accediendo a los mercados internacionales y requieren acreditar, demostrar y operar con modelos reconocidos.

La favorable dinámica que tiene el país en materia de crecimiento y los ojos con que lo ven desde el exterior, en comparación con otros países emergentes, hace atractivo un mercado cuya oferta viene en ascenso.

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado, y las interventorías no se les daba la relevancia que tienen en cuanto a la calidad de las obras, hoy se tiene claro que una obra de buena calidad y funcional depende en gran medida de una buena interventoría Aunque la oferta colombiana ha sido competitiva en el escenario de los países de la región y de Centroamérica, el verdadero desarrollo se da con la llegada de firmas extranjeras y las necesidades del estado de contar con servicios

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

especializados de consultoría e interventoría, desde la misma normatividad colombiana se fue creando la necesidad de contratar estos servicios en especial la obligación legal de contratar interventorías externas, luego en nuestro país no hay mucha literatura al respecto de la consultoría y se le considera una actividad muy reciente.

Para determinar la importancia del sector de La Consultoría en el país hay que atarla a la importancia que tienen las obras pues para llevar a ejecución un proyecto primero hay que realizar sus respectivos diseños que establezcan sus costos y garantice su durabilidad y estabilidad.

La Consultoría se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, Para ampliar su capacidad de beneficio. Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

En cuanto a lo que tiene que ver en el ámbito regional y local, la importancia del sector es similar al del resto del país, aunque se ha observado que las empresas Constructoras de la región llevan en su cámara de comercio como actividad secundaria la Consultoría, catalogadas como pequeñas y medianas empresas.

Desde el punto de vista económico, la interventoría como tal es un tipo de consultoría. La interventoría difiere de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos. En primer lugar, los servicios de interventoría, se caracterizan por ser intensivos en mano de obra calificada. En segundo lugar, los servicios se consumen, mayoritariamente, en el sitio de producción, en tercer lugar, no generan inventarios, en cuarto lugar, son de carácter intangible y, en quinto lugar, los servicios se caracterizan por altas tasas de innovación y cambio tecnológico.

En este sentido, para la interventoría se acude al Análisis del SECTOR DE LA CONSULTORIA, el cual está basado en la información tomada de entidades como el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM) del año 2016, la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI), el Banco de la República (www.banrep.gov.co,), dentro del marco de los requerimientos que del mismo dispone el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), la Ley 1150/2012 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, así como en el marco de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de la experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Los CONSULTORES

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

A1. ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR ECONÓMICO

1. CONTEXTO MACROECONÓMICO COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Norte de Santander se consolida como un departamento con un rol geoestratégico de primer orden en el nororiente colombiano debido a su frontera terrestre directa con la República de Venezuela. Políticamente estructurado por 40 municipios en una extensión de 21.648 km², el territorio alberga a 1.717.992 habitantes según proyecciones del DANE, equivalentes al 3,2 % de la población del país. En materia macroeconómica, el departamento mantiene una participación estable del 1,6 % dentro del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, sustentado por un tejido empresarial dinámico que supera las 61.000 matrículas activas registradas en el RUES, con San José de Cúcuta operando como el principal núcleo de servicios y comercio de la región.

Indicador	Valor (2025-2026)	Referencia
Número de municipios	**40**	*Gobernación*
Extensión territorial	**21.648 km²**	*IGAC / MinCIT*
Población proyectada (2025p)	**1.717.992 hab.**	*DANE*
Participación en población nacional	**3,2%**	*DANE*
Participación en PIB nacional (2024p)	**1,61% Puesto 17 entre 33 regiones del país**	*DANE*
Principales Motores del PIB	**Admón. Pública (23%) / Comercio (20%)**	*MinCIT / DANE*
Vocación de Comercio Exterior	**Tradicional / Fronterizo Concentrado en carbón metalúrgico, coque y manufacturas básicas.**	*DIAN / Analdex*
Empresas con matrícula activa (2025)	**61.289 El 95% del tejido empresarial corresponde a microempresas.**	*RUES*

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Fuente: DANE - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Cifras provisionales (p).

2.2 Producto Interno Bruto Departamental

Durante el año, la actividad económica de Norte de Santander registró un comportamiento resiliente en el contexto macroeconómico nacional. De acuerdo con el boletín oficial de Cuentas Departamentales emitido por el DANE, el PIB del departamento indexó un crecimiento del 1,7 %, situándose sutilmente por encima del promedio de la República de Colombia, que consolidó un 1,6 %. No obstante, a pesar de mantener tasas de expansión estables, la región enfrenta desafíos estructurales de equidad en sus ingresos: el PIB per cápita de Norte de Santander equivale apenas al 49,2 % del promedio nacional, ubicando al habitante promedio de la región en una notable desventaja de poder adquisitivo.

Al analizar la matriz de valor agregado, la estructura productiva regional evidencia una alta dependencia de los sectores de servicios estatales y el sector terciario. La división de Administración pública, salud y educación lidera el aparato económico con una participación del 24,2 %, un peso sustancialmente mayor al promedio de la nación. A esta le sigue el sector de Comercio, transporte y hotelería con un 19,2 %, consolidando la vocación fronteriza de servicios del departamento. En contraste, los sectores de transformación industrial reflejan un rezago histórico, donde las industrias manufactureras aportan apenas el 4,4 % del PIB total del departamento."

Sector	Participación Dpto.	Participación Nacional
Administración pública y defensa	24,2%	15,1%
Comercio, hoteles y reparación	19,2%	18,9%
Agricultura, ganadería y pesca	13,2%	9,3%
Construcción	6,5%	4,2%
Industrias manufactureras	4,4%	10,1%
Minas y canteras	2,8%	4,4%
Actividades científicas y técnicas	3,4%	6,5%
Información y telecomunicaciones	1,1%	2,3%

Fuente: Cuentas Departamentales DANE.

2.3 Competitividad

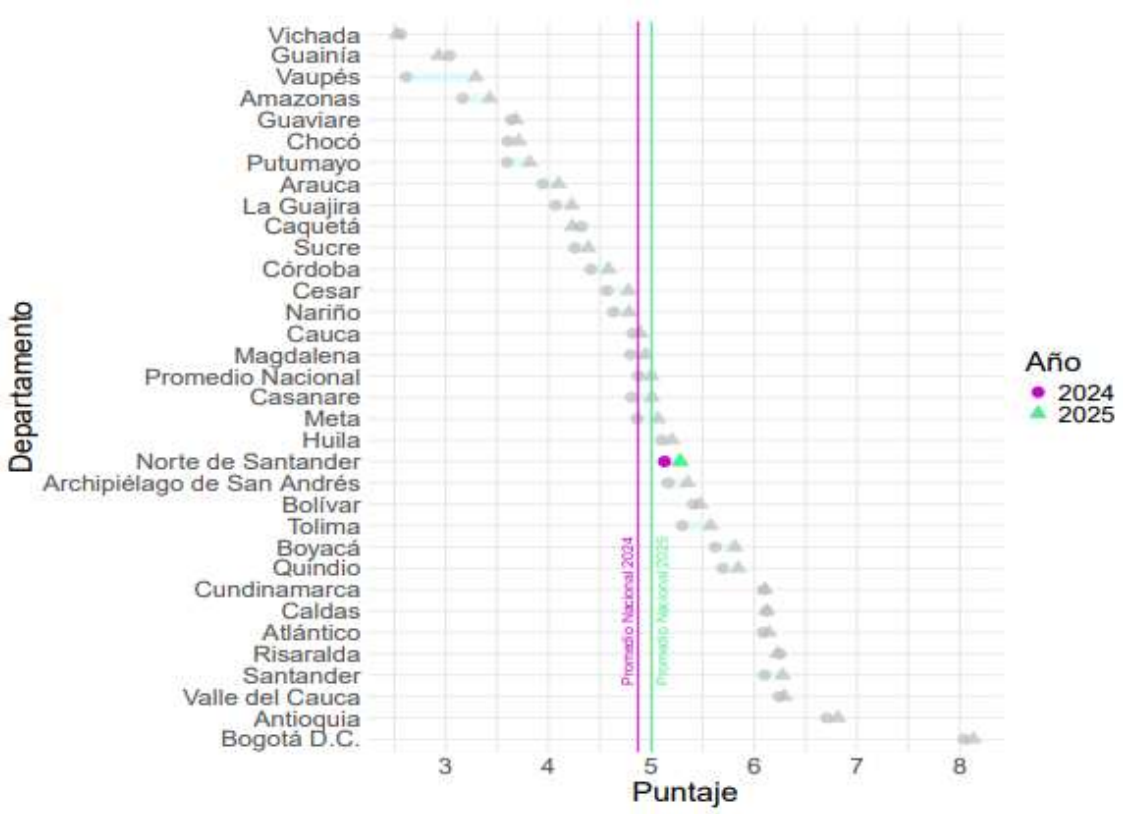
En materia de desarrollo institucional y entorno de negocios, Norte de Santander exhibe un desempeño intermedio con una tendencia sostenida hacia la mejoría. De acuerdo con los

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

resultados del Índice Departamental de Competitividad (IDC 2025) formulado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, el departamento consolidó una calificación de 5,3 sobre 10, registrando un avance neto de 0,2 puntos frente al ejercicio del año anterior y ratificándose en la posición 14° del ranking nacional. Este avance estuvo apalancado principalmente por la optimización de los indicadores de adopción de tecnologías de la información y la mejora en la eficiencia de los mercados locales.

Por otra parte, en el pilar de Internacionalización, la región indexó una puntuación de 2,4 sobre 10, situándose en la casilla 15° a nivel país. Si bien el puntaje refleja desafíos estructurales latentes en la sofisticación de la canasta exportadora y la atracción de inversión extranjera directa, la reactivación formal del transporte de carga pesada a través de las aduanas terrestres de la zona de frontera ha permitido estabilizar el indicador por encima de la media de los departamentos periféricos del territorio colombiano.

Índice Departamental de Competitividad - Norte de Santander



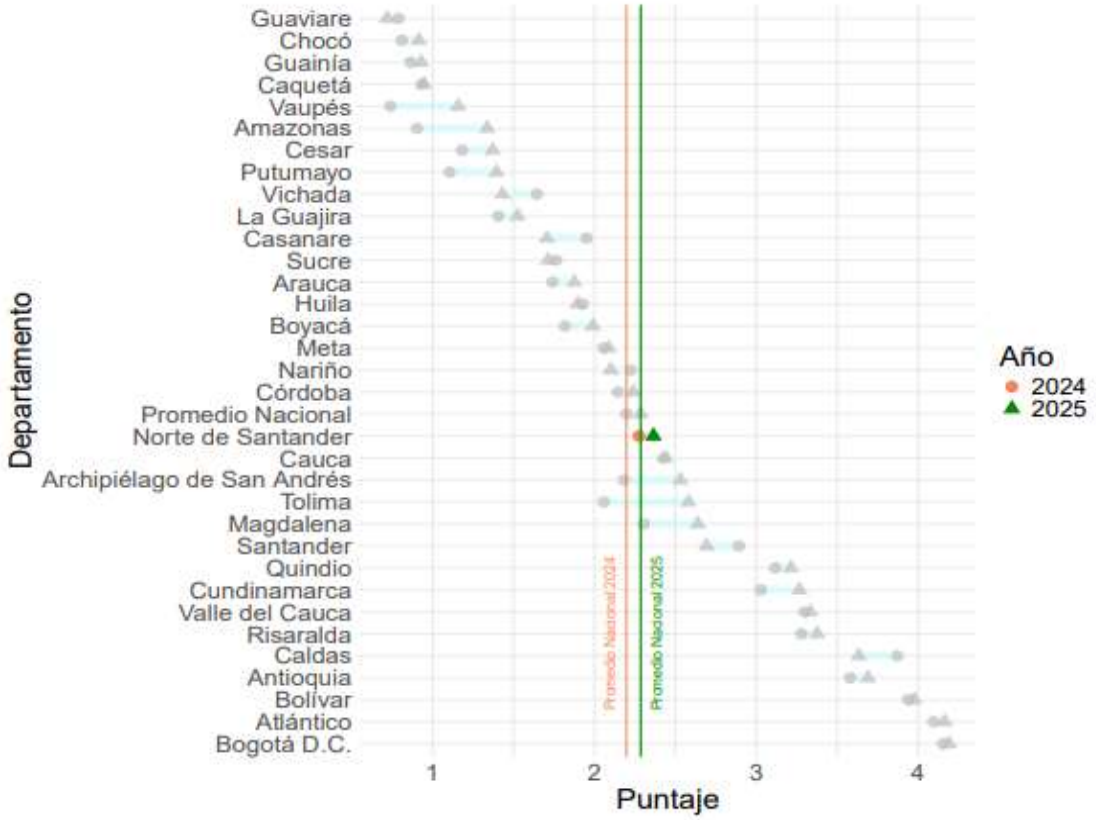
Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025) | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Índice	Puntaje 2025	Variación vs. 2024
Competitividad Departamental (IDC)	5,3 / 10	+0,2 pts
Internacionalización Departamental	2,4 / 10	+0,1 pts
Posición en ranking competitividad	Puesto 14°	N/A
Posición en ranking internacionalización	Aprox. 15°	N/A

Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025) | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).

Índice Departamental de Internacionalización



Fuente: *Perfiles económicos por departamentos – MINCIT*

Evolución Positiva (2024 vs. 2025): La gráfica muestra que Norte de Santander avanzó en su puntaje de internacionalización. El círculo naranja (2024) se desplazó hacia la derecha, convirtiéndose en el triángulo verde (2025). Esto demuestra un crecimiento real en su desempeño comercial externo.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Superación de la Media Nacional: El departamento logró cruzar una barrera crítica. En 2024, estaba alineado casi exactamente con la línea roja del *Promedio Nacional 2024*. Para 2025, el triángulo verde de Norte de Santander se ubicó a la derecha de la línea verde (Promedio Nacional 2025). Esto significa que la región hoy es más internacional que el promedio de Colombia.

Ubicación en el Ranking: Si cuentas los departamentos de abajo hacia arriba (desde el líder Bogotá D.C. hacia arriba), Norte de Santander se consolida visualmente en la mitad del escalafón nacional, superando ampliamente a departamentos costeros o fronterizos como La Guajira, Arauca y Cesar.

2.4 Pobreza Multidimensional

En materia de desarrollo social, Norte de Santander registró un avance histórico de acuerdo con los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) presentados por el DANE.

En su última medición, la población en situación de pobreza multidimensional en el departamento disminuyó un notable 11,6 %, consolidándose como una de las regiones con mejor desempeño en reducción de vulnerabilidades del país.

Este comportamiento se alineó con la tendencia de la República de Colombia, que por primera vez redujo su indicador nacional a un solo dígito, fijándolo en el 9,9 %.

A pesar de estos avances cuantitativos, el departamento mantiene desafíos estructurales de alta complejidad en la calidad del entorno laboral y educativo. La informalidad laboral continúa siendo la privación con mayor peso relativo dentro del indicador regional, seguida por las barreras en bajo logro educativo. Asimismo, persiste una marcada brecha territorial: mientras las cabeceras urbanas como San José de Cúcuta concentran las mayores reducciones de pobreza, los centros poblados y las zonas rurales dispersas del Catatumbo continúan registrando niveles de privación rezagados frente al promedio del departamento.

Incidencia en la Pobreza multidimensional (Porcentaje)
Centros Poblados y rural disperso, departamentos
Años 2024 y 2025

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Departamento	2024%	2025%	Diferencia en p.p
Guainía	56,9	65,4	**8,5***
Vichada	82,7	63,3	**-19,4***
La Guajira	61,3	61,0	-0,3
Vaupés	45,5	52,6	7,1
Chocó	45,2	41,5	-3,7
Sucre	36,4	38,8	2,4
Córdoba	38,9	29,7	**-9,2***
Cesar	21,3	29,6	**8,3***
Norte de Santander	41,1	29,5	**-11,6***
Guaviare	26,3	26,5	0,2
Meta	18,2	26,4	**8,2***
Atlántico	26,4	25,9	-0,5
Magdalena	28,1	25,8	-2,3
Bolívar	21,5	25,7	4,2
Caquetá	24,2	24,8	0,6
Amazonas	17,6	24,8	7,2*
Antioquia	21,2	23,2	2,0
CP y RD	24,3	22,4	**-1,9***
Tolima	24,7	19,6	**-5,1***
Caldas	20,3	18,9	-1,4
Putumayo	15,1	18,1	3,0
Risaralda	23,0	17,6	-5,4
Nariño	24,5	17,2	**-7,3***
Cauca	17,6	16,1	-1,5
Huila	15,8	14,7	-1,1
Arauca	18,3	14,1	-4,2
Santander	13,6	13,9	0,3
Casanare	17,1	13,7	-3,4
Quindío	11,3	11,2	-0,1
Boyacá	12,1	10,3	-1,8
Valle del Cauca	15,9	9,5	**-6,4***
Cundinamarca	9,4	7,3	-2,1*
Bogotá D.C.	10,8	5,0	**-5,8***

Fuente: IPM DANE. Publicación: 14 de abril de 2026. - MINCIT

Variables de Pobreza: Norte de Santander

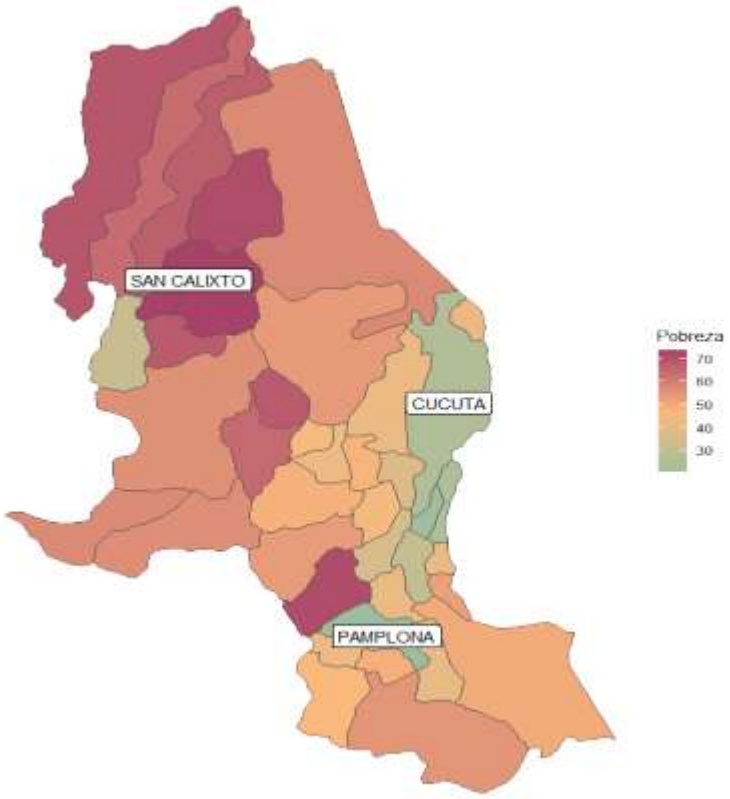
El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, Bajo logro educativo fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2.8 puntos porcentuales.

Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variacion
Bajo logro educativo	48,2	45,4	39,4	71,5	-2,8
Analfabetismo	8,5	6,1	4,4	13,4	-2,4
Sin aseguramiento en salud	9,7	7,5	7,4	8,1	-2,2
Rezago escolar	27,7	25,6	24,8	28,9	-2,1
Material inadecuado de pisos	5,7	3,8	1,8	12,4	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	5,6	5,7	5,3	-0,8
Trabajo informal	80,8	81,0	77,7	95,0	0,2
Inasistencia escolar	3,7	4,0	3,0	8,1	0,3
Trabajo infantil	1,8	2,1	1,3	5,5	0,3
Hacinamiento crítico	9,5	10,2	10,2	10,1	0,7
Desempleo de larga duración	11,3	12,1	12,9	8,5	0,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,2	13,1	1,8	61,4	0,9
Inadecuada eliminación de excretas	3,8	5,6	3,2	16,0	1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	3,4	6,0	6,8	2,5	2,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	5,6	5,7	5,2	3,6

Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) – DANE. MINCIT 14 de Abril de 2026

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



Al evaluar la distribución geográfica de la vulnerabilidad social mediante el mapa de incidencia municipal *(ver Gráfica)*, se evidencia una profunda fractura socioeconómica al interior de Norte de Santander. El territorio se encuentra polarizado en dos extremos críticos: por un lado, San José de Cúcuta se consolida como el principal núcleo de bienestar relativo, registrando los índices de pobreza multidimensional más bajos del departamento (rango inferior al 40%).

Por el otro extremo, la subregión del Catatumbo, personificada en municipios como San Calixto, exhibe niveles de pobreza extrema estructural que superan el 60% y 70% de su población. Esta alarmante concentración de privaciones en el noroccidente departamental refleja las barreras históricas de conectividad, la persistencia de economías informales y el rezago en infraestructura social básica (agua potable, saneamiento y conectividad escolar) que afecta a las zonas rurales y fronterizas del departamento frente a su capital económica.

2.5 Estructura Industrial

La estructura industrial de Norte de Santander se concentra en seis ramas que representan el 100% de la producción total y el valor agregado del departamento según la Encuesta

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Anual Manufacturera 2024. Predominan las industrias de metales elaborados y el coque, reflejando la vocación extractiva y metalúrgica del territorio.

Actividad Industrial (2024)	Participación en Producción
Otras industrias manufactureras n.c.p.	31,9%
Fabricación de productos de hornos de coque	25,1%
Elaboración de otros productos alimenticios	23,9%
Fabricación productos minerales no metálicos	14,1%
Fabricación de calzado	3,2%
Fabricación de productos de metal elaborado	1,8%

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Estas seis actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Actividad Industrial / Subsector Manufacturero	Participación Relativa (%)
Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	29,0 %
Elaboración de otros productos alimenticios	24,3 %
Otras industrias manufactureras n.c.p.	16,1 %
Fabricación de calzado	13,2 %
Fabricación de productos de hornos de coque	12,5 %
Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales	4,9 %

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Publicación: 19 de diciembre de 2025.

El liderazgo lo ejerce la fabricación de productos minerales no metálicos con un 29,0 % (asociado históricamente al fuerte sector de la arcilla, cerámicas y materiales de construcción en el área metropolitana de Cúcuta), seguido muy de cerca por la elaboración

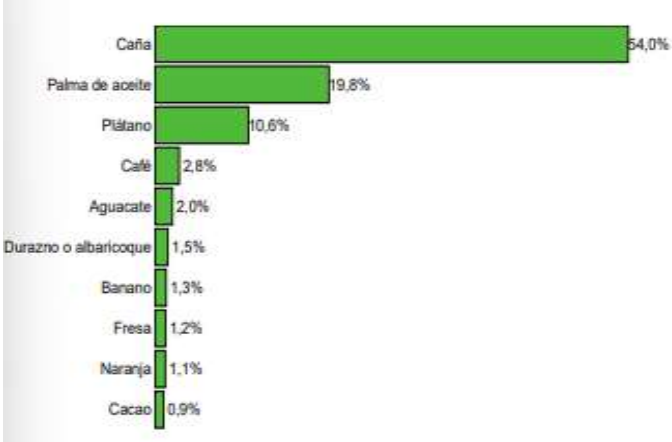
Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

de productos alimenticios con un 24,3 %. Asimismo, se destaca la relevancia estructural que mantienen eslabones tradicionales como la fabricación de calzado (13,2 %) y la transformación minera a través de productos de hornos de coque (12,5 %), consolidando la vocación productiva y transformadora de la industria local.

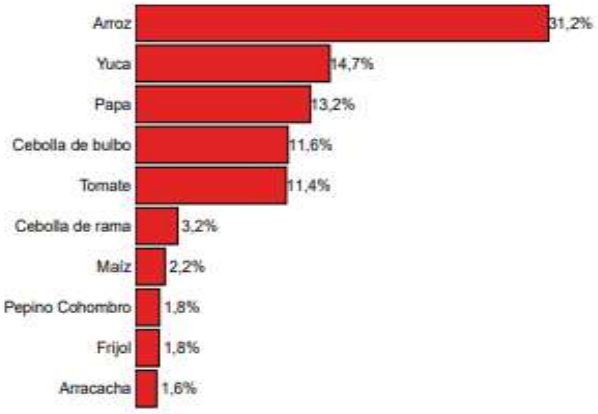
2.6 Estructura Agrícola

El sector agropecuario es relevante en la economía departamental. Entre los cultivos permanentes destaca la caña (54% del área sembrada), seguida por la palma de aceite (19,8%) y el plátano (10,6%). En cultivos transitorios, el arroz lidera con el 31,2%, seguido por yuca (14,7%) y papa (13,2%). Las cadenas con mayor aptitud agropecuaria incluyen avicultura, forestal, porcicultura y pastos.

Cultivos Permanentes



Cultivos Transitorios



Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Mayo de 2025.

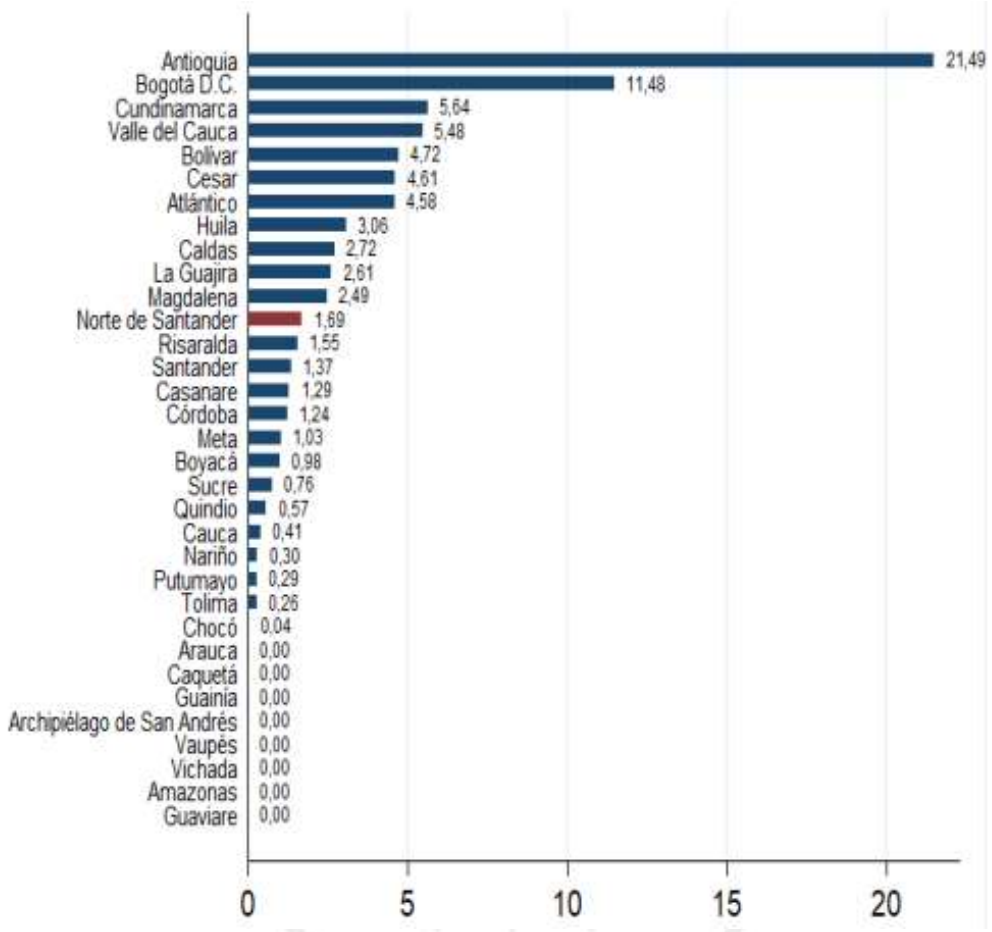
2.7 Comercio Exterior

Exportaciones

Las exportaciones totales de Norte de Santander alcanzaron US$848,6 millones en 2025, representando el 1,69% del total nacional. El crecimiento interanual fue del 5,1%. Sin embargo, en el acumulado enero-febrero de 2026, las exportaciones cayeron 24,8% frente al mismo período del año anterior, alcanzando US$106,1 millones.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Participación de Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 1 de abril de 2026

Composición por grupo (2025): Minero-energético 78,6% | No minero-energético 21,4% (agroindustrial 7,1%, industria liviana 5,4%, industria básica 6,1%).

Principales productos exportados (enero-febrero 2026): Coques y semicoques (42,3%), Hullas (34,4%), Aceite de palma (2,1%), Aceite de soya (1,2%), Petróleo refinado (1,1%).

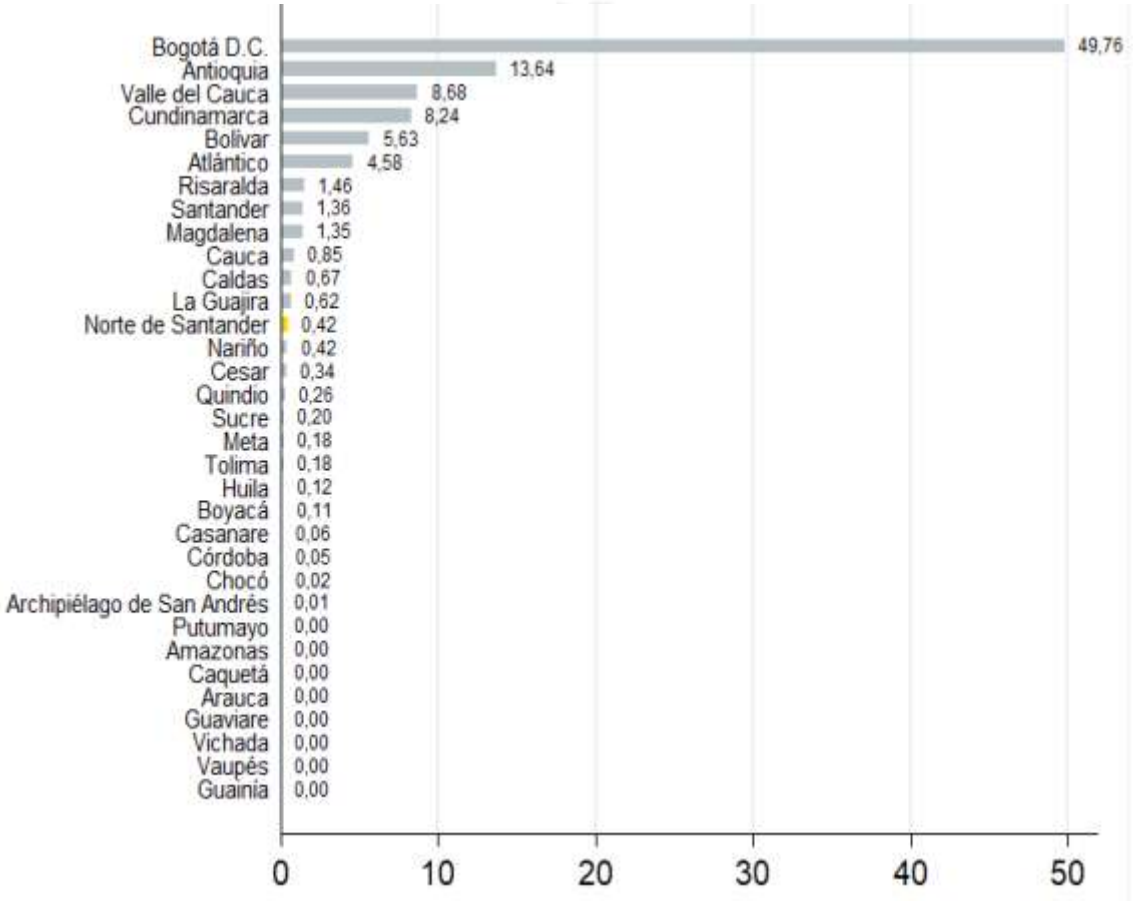
Principales destinos de exportación (2026): Brasil (24,5%), Venezuela (20,6%), Canadá (10,3%), Ucrania (9,2%), India (7,9%).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Importaciones

Las importaciones totales del departamento fueron de US$298,3 millones en 2025, con un crecimiento del 3,2% frente a 2024. En el acumulado enero-febrero 2026, las importaciones aumentaron significativamente un 40,2%, alcanzando US$58,4 millones. El principal rubro es la industria básica (24,0% del total 2025).

Participación en importaciones Totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de abril de 2026

Principales productos importados (enero-febrero 2026): Gas de petróleo (28,6%), Maíz (7,5%), Residuos de aceite de soja (6,0%), Polímeros de etileno (3,5%).

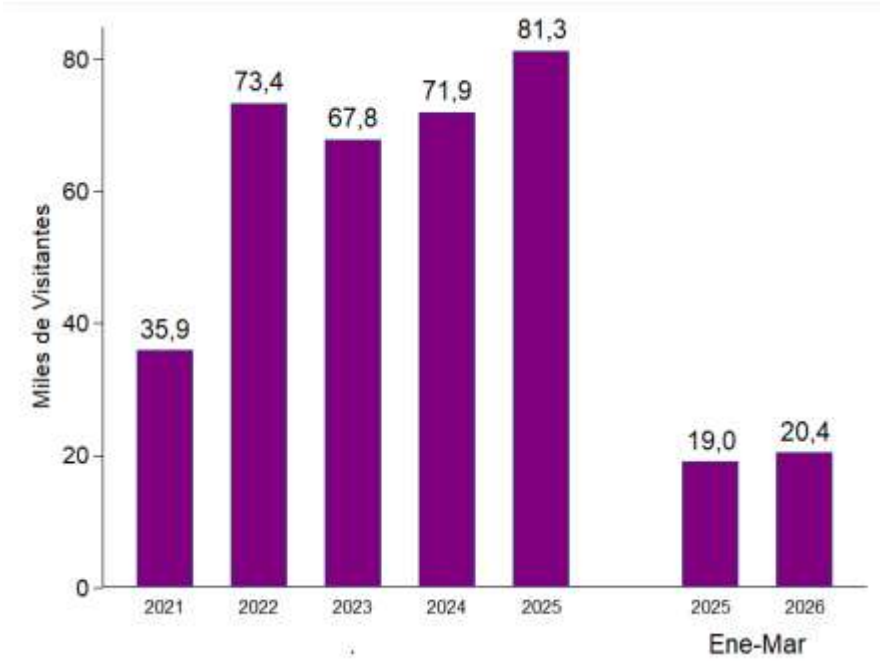
Principales orígenes de importación (2026): Estados Unidos (49,4%), China (30,5%), Venezuela (3,5%), Brasil (2,2%).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

2.8 Turismo

Norte de Santander recibió 81.285 visitantes extranjeros no residentes en 2025, un incremento del 13,0% frente al año anterior. En el acumulado enero-marzo 2026, los visitantes ascendieron a 20.366, con un crecimiento del 7,3%. El aeropuerto Camilo Daza registró 57.374 pasajeros internacionales en 2025, un aumento del 47,3%. La ocupación hotelera del departamento (región Santander) se ubica en torno al 34,5% a febrero de 2026, por debajo del 49,3% del promedio nacional.

Visitantes No residentes



Indicador Turismo	2024	2025 / 2026
Visitantes extranjeros no residentes	71.950	81.285 (+13%)
Pasajeros aéreos nacionales	685.150	636.031 (-7,2%)
Pasajeros aéreos internacionales	38.957	57.374 (+47,3%)
Área aprobada alojamiento (m²)	2.348	3.445 (+46,7%)
Visitantes ene-mar 2026	18.975	20.366 (+7,3%)
Ocupación hotelera (feb 2026)	~37%	34,5%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Fuente: MINCIT - Migración Colombia - Aerocivil - DANE. Publicación: 23 de abril de 2026.

3. CIUDAD DE CÚCUTA — MERCADO LABORAL E INFLACIÓN

3.1 Mercado Laboral en Cúcuta

El mercado laboral de San José de Cúcuta expone los desafíos estructurales propios de una economía de frontera. Según las cifras oficiales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, la tasa de desempleo para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026 se ubicó en el **12,3 %**, superando en 2,9 puntos porcentuales el promedio de referencia de las principales ciudades del país (9,4 %).

Indicador	Valor	Referencia
Tasa de desempleo Cúcuta (dic-feb 2026)	**12,3%**	*DANE-GEIH*
Tasa de desempleo 23 ciudades (dic-feb 2026)	**9,4%**	*DANE-GEIH*
Brecha Cúcuta vs. promedio ciudades	**+2,9 p.p.**	
Principal actividad empleadora	**Comercio (26,4%)**	

Esta brecha se encuentra estrechamente ligada a la configuración de su aparato ocupacional, el cual está altamente concentrado en la división de Comercio y reparación de vehículos, sector que abarca el 26,4 % del total de los ocupados de la ciudad. Si bien el dinamismo de los flujos comerciales binacionales actúa como un motor de ingresos inmediato, la alta dependencia de este sector (y en menor medida de las industrias manufactureras con el 13,4 %) perpetúa una alta vulnerabilidad ante choques cambiarios o económicos, condicionando la estabilidad del empleo formal en la capital.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Participación ocupados según ramas de actividad económica



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Publicación: 30 de marzo de 2026.

3.2 Informalidad Empresarial

Al evaluar el ecosistema corporativo mediante el Índice Multidimensional de Informalidad Empresarial (IMIE) desarrollado por el DANE, San José de Cúcuta y su área metropolitana registraron una tasa de incidencia del 87,0 %. Este resultado ubica a la capital de Norte de Santander sutilmente por debajo del promedio total nacional, el cual se consolidó en un 90,2 % debido al estancamiento en la formalización de micronegocios a nivel país.

A pesar de situarse en una posición intermedia dentro del escalafón de las 24 ciudades principales, un índice del 87,0 % devela que la gran mayoría de las unidades productivas de Cúcuta operan con privaciones críticas en las dimensiones de entrada e insumos, careciendo de registros mercantiles actualizados o de esquemas de contabilidad formal, un factor que limita su inclusión financiera y su capacidad de escalamiento en el mercado formal.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Indicador	Valor	Referencia
IMIE Cúcuta A.M. (2024)	**87 / 100**	*DANE EMICRON*
IMIE Nacional (Colombia)	**90,2 %**	*DANE EMICRON*
Ciudades Críticas (Peores)	**> 95,0 % Lideran Riohacha, Quibdó y Sincelejo**	*DANE EMICRON*

3.3 Inflación en Cúcuta

En el acumulado enero-marzo de 2026, la ciudad de Cúcuta registró una variación del IPC de 2,50%, ubicándose por debajo del promedio nacional (3,07%) y siendo la decimonovena ciudad con mayor inflación entre las 23 medidas por el DANE. Esta cifra refleja una presión de precios relativamente moderada, favorecida por la dinámica de comercio fronterizo que amplía la oferta de bienes disponibles.

Indicador	Valor	Referencia
IPC acumulado Cúcuta (ene-mar 2026)	**2,50%**	*DANE*
IPC acumulado nacional (ene-mar 2026)	**3,07%**	*DANE*
Brecha Cúcuta vs. nacional	**-0,57 p.p.**	*Menor inflación*
Posición en ranking inflación	**19° de 23**	*Menor inflación*

Grupos con mayor inflación en Cúcuta (ene-mar 2026): Educación (7,0%), Restaurantes (4,7%), Comunicaciones (3,5%), Diversos (2,9%).

Grupos con menor inflación en Cúcuta: Recreación (-0,1%), Transporte (0,5%), Muebles (1,2%), Vestuario (2,2%).

Comparado con el promedio nacional, Cúcuta presenta menor presión en alimentos (3,1% vs. 4,3% nacional) y en salud (2,6% vs. 3,3%), pero supera al nivel nacional en educación.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

A2. TÉCNICO

El Departamento Norte de Santander dando cumplimiento al Programa de Gobierno, mediante el proyecto vial denominado Mejoramiento y/o Mantenimiento de la Red Vial en el Departamento Norte de Santander, de acuerdo a lo articulado dentro del Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander 2024 – 2027 “NORTE TERRITORIO DE PAZ.

En el caso de la presente interventoría, se requiere un servicio con el fin de ejercer el seguimiento al proceso constructivo de las obras a ejecutar y que las mismas sean de acuerdo a las especificaciones establecidas para cada uno de los ítems del contrato de obra pública y de las condiciones del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que, en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato.

Colaborar: La interventoría debe comunicar a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la empresa propuesta, colaboración que no debe ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

Absolver: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos, por falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración, desentendida del desarrollo de la obra o servicio, generan a veces con éstas actitudes perjuicios para el contrato. Una interventoría que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelve las dudas y dificultades que conlleva la ejecución de todo contrato.

Prevenir: El control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, y

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

en realidad, es más fácil evitar que éstas ocurran. La interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar sobre los errores cometidos por la contraparte. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambos aspectos, porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

Verificar: Las acciones que se han enunciado, deben culminar en la verificación de la realización del objeto contratado. Esto implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo dentro de un criterio de colaboración, que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la empresa en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Aprobar: El personal propuesto por el contratista para la etapa de obra, las obras ejecutadas, las modificaciones realizadas en obra, las decisiones tomadas en comité, los planos récord entregados por el contratista, y en general todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato de obra.

Obligaciones contractuales:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el interventor se obliga a:

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad.

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.

- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

- Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

- Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

- Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista.

- Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio.

- Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.

- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.

- Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

- Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

- Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista

- Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.

- Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual.

- Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.

Interventoría Administrativa:

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

- Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- Comunicar a la entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

Nota: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el interventor remitirá a la entidad, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la entidad para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
- Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

Nota: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

- Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
- Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.

- Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
- Presentar al Profesional supervisor o coordinador delegado por la entidad, un detallado informe de ejecución mensual o cuando se requiera.
- Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan:

  - ✓ Acta de iniciación.
  - ✓ Acta de recibo parcial de obra ejecutada. o Acta de Recibo Final.
  - ✓ Actas de Reuniones. o Acta de Suspensión. o Acta de Reiniciación.
  - ✓ Acta de Aprobación de Ítems No Previstos.
  - ✓ Acta de Modificación de Cantidades.
  - ✓ Acta de Recibo Definitivo del Proyecto.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

- ✓ Acta de Liquidación.
- ✓ Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.

- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad.

- Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.

- Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.

- Informar a la entidad por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.

- Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.

- Verificar que el Contratista realice durante la Etapa de Reconstrucción todas las actividades requeridas en los pliegos de condiciones y el Contrato de Obra para dar inicio a la Etapa de Construcción.

- Velar por que la entidad se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la entidad los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.

- Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la entidad, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:

1) Especificaciones técnicas**.**
2) Planos de diseños arquitectónicos.
3) Legislación Ambiental.
4) Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
5) Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
6) Apéndices, anexos y contrato de obra.
7) Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
8) Normas contenidas en el POT.

Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la entidad relacionado con el objeto del presente contrato.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Interventoría Técnica:

El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.

- Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.

- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.

- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).

- Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.

- Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.

- Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.

- Las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por la entidad relacionados con el objeto del presente contrato.

Interventoría Financiera:

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad y

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

- Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin de tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

- Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

- Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

- Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución

- A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre-Acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

Interventoría Contable:

Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Interventoría Ambiental:

La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental. 16 Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

proyecto. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

Interventoría Jurídica:

El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Reuniones de Seguimiento:

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).
El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra de ser requerido.

El Contratista, el Interventor y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

“El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad”.

Informes:

La Interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el presente anexo. En caso que el contrato de obra involucre diferentes localidades se deberá elaborar un informe por localidad.

A3. REGULATORIO

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS. El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

a) Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

b) Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

c) Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

1. Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

2. Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

d) Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;

e) Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

f) Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

3. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que, en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciará el “Formato 14 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

ASPECTOS NORMATIVOS PARA LA LIMITACIÓN A MIPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO . Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021).

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el “Estatuto”) en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ENTRADA EN VIGENCIA Y RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

En términos general, el decreto entraría a regir a partir del 15 de agosto de 2013. No obstante, lo anterior, para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP), el decreto estableció que los proponentes que a la fecha de expedición del decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP vigente a la fecha de expedición del Decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 1 de abril de 2014. Así, a partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

En los procesos de selección en curso en los cuales se haya expedido acto de apertura del proceso de contratación, o en el concurso de méritos cuando se haya expedido el acto de conformación de la lista de precalificación, la entidad estatal debe continuar el Proceso de Contratación con las normas vigentes en el momento que expidió el acto de apertura del proceso de contratación o el acto de conformación de la lista de precalificación.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para “las entidades que contratan con cargo a recursos públicos”, sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP:

- La renovación del RUP deberá ser realizada por todos los proponentes anualmente a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

- Para la inscripción en el RUP, entre otros aspectos, las personas naturales y jurídicas deberán: (i) señalar los bienes obras o servicios que le ofrecerán a las entidades estatales (de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

nivel) y (ii) aportar los certificados de experiencia suscritos por las respectivas entidades contratantes en aras de acreditar su experiencia.

- Particularmente, entre otra información, para la inscripción en el RUP de las personas jurídicas se deberá suministrar la siguiente información a las respectivas Cámaras de Comercio: (i) si hace parte de un grupo empresarial o ejerce control sobre otras sociedades (en tales casos se deberá aportar la información del grupo y de las empresas controlantes y controladas) y (ii) los estados financieros de la sociedad interesada en inscribirse en el RUP y los estados financieros del grupo empresarial (cuando aplique).

- Las sucursales de sociedades extranjeras deben presentar para la información contable y financiera de su casa matriz.

- Con base en la información suministrada por los proponentes, las Cámaras de Comercio verificarán y certificarán los siguientes requisitos habilitantes: (i) experiencia (contratos celebrados por el proponente), (ii) capacidad jurídica, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

- Se eliminó la clasificación de códigos CIIU en el RUP.

- En relación con la capacidad financiera es importante destacar que a diferencia del Decreto 734 de 2012 en el que se inscribían siete indicadores financieros en el RUP (capital real, liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, EBITDA, crecimiento EBITDA e indicador de Riesgo), en el Decreto 1082 de 2015 únicamente se inscriben tres indicadores financieros en el RUP, a saber: (i) índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente), (ii) índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total) y (iii) razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).

- Por su parte, en relación con la capacidad organizacional, la misma ya no estará compuesta por la organización técnica (número de personas vinculadas mediante relación contractual) y la organización operacional (ingresos brutos operacionales) del Decreto 734 de 2012, sino que ahora estará conformada por (i) la rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) y (ii) la rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)

EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

- Se reglamentó un plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles en licitaciones y 5 días hábiles en procesos de selección abreviada y concurso de méritos)

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

- En el cronograma de los procesos de contratación las entidades estatales deberán señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, para su publicación en el SECOP II y para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago (de acuerdo con el pliego).

- Ahora las entidades estatales podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- En cuanto al ofrecimiento más favorable, el decreto estableció la siguiente regla: "La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo."

- La audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del Decreto 734 se modificó de tal manera que según el nuevo Decreto las dos audiencias obligatorias son: (i) audiencia de asignación de riesgos y (ii) audiencia de adjudicación. Es decir, en principio en la audiencia de asignación de riesgos no se harán aclaraciones a los pliegos. Sin embargo, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

1. Se modificaron los criterios de desempate en los siguientes términos: En los pliegos se establecerán los factores de escogencia en caso de empate, en caso de que persista el empate, luego de la aplicación de dichos factores, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:
   Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.

3. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)

EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

- Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

- La garantía de cobertura del riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años, se permiten garantías independientes por cada Etapa del Contrato, Período Contractual o unidad funcional (esta última en el caso de APPS).

- Las entidades estatales en los pliegos de condición para la contratación deben indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Período Contractual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato.

- Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente. Si no lo hiciere, se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

- Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, el garante queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período contractual subsiguiente.

EN LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

- Cualquier proponente que quiera celebrar contratos de obra con las entidades estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o “K” de Contratación, para lo que deberá aportar: (i) la lista de contratos en ejecución suscritos con entidades estatales o entidades privadas para ejecutar obras civiles (incluyendo contratos de concesión), (ii) la lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades,

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación y (iii) sus estados financieros de los últimos dos años.

- A diferencia del anterior decreto 734 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015 se precisó que para el cálculo de la capacidad residual no solo deben tenerse en cuenta contratos suscritos con entidades estatales sino también contratos suscritos con entidades privadas.

- Para calcular la Capacidad Residual, las entidades estatales deberán acoger la metodología que defina Colombia Compra Eficiente

EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

- El Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios como aquellos contratos suscritos por uno o varios proveedores con Colombia Compra Eficiente para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidos en éste.

- Este tipo de acuerdos será obligatorio para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, mientras que, para las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la ramas ejecutiva y judicial, dichos acuerdos serán facultativos y, por lo tanto, podrán decidir si se acogen o no a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente.

- Los Procesos de Contratación para la suscripción de Acuerdos Marco de Precios serán adelantados por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de Selección Licitación Pública.

EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC:

- Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la entidad estatal debe elaborar el cronograma del proceso de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

- Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales la entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Las entidades estatales deben conceder trato nacional a:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

2. A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS.

Colombia Compra Eficiente elaborará los siguientes documentos estandarizados:

- Manuales para el uso de los acuerdos Marco de Precio dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto.

- Manuales y guías, dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto 1082 de 2015, para:

1.La identificación y cobertura del Riesgo.

2. La determinación de la Capacidad Residual para los contratos de obra pública dependiendo del valor de los mismos.

3.La elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

4.El uso del Clasificador de Bienes y Servicios.

5. Pliegos de condiciones tipo y minutas tipo de contratos para la contratación dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del Decreto

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	TAMAÑO EMPRESA
860077099	PAYC SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800155100	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
890403012	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	BOLIVAR	MEDIANA
890929122	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILESS.A.S	ANTIOQUIA	MEDIANA
900427417	INGSA S.A.S.	CAQUETA	MEDIANA
860027091	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIASAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	VALLE	MEDIANA
900485933	PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	META	MEDIANA
800003776	DICONSULTORIA SA	VALLE	MEDIANA
800058809	FCR S.A.S.	ANTIOQUIA	MEDIANA
830006777	AGS COLOMBIA SAS ASESORES GERENCIALESY AUDITORES EN SALUD	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168878	ELECTRO CONSTRUCCIONES SAS	BOLIVAR	MEDIANA
900436114	EUROESTUDIOS SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS LTDA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900482387	ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDECOLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800064761	SESAC SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
900388176	CLYDE BERGEMANN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

860041968	"COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. "	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830013009	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DEINGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	MEDIANA
830010175	INAR ASOCIADOS S.A.	BOGOTA D.C.	MEDIANA
800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
830067768	LIGHGEN INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.	MEDIANA
860450644	INTERSA S.A	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
800089623	CORROSION Y SERVICIOS SAS CORROSER SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900021482	DAIMCO SAS	ATLANTICO	MEDIANA
900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA
900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	PEQUEÑA

Se debe resaltar que:

1. Todas estas empresas, personas naturales, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de **SÉIS (06) MESES**, empezarán a contarse a partir del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el VÍA 66NS05 ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **CONCURSO DE MERITOS** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas

Para la realización del análisis de la demanda generada en La Gobernación de Norte de Santander se tomaron en consideración los procesos adelantados y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Las siguientes tablas muestran en detalle los procesos Similares realizados por la Gobernación de Norte de Santander.

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR LA GOBERNACION DEL NORTE DE SANTANDER

Número de Proceso	Objeto	Municipio de Ejecución	Cuantía
CM-SAPSB-01729-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OPTIMIZACIÓN ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	**Tibu**	$851.910.466
CM-SAPSB-0013-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OPTIMIZACION ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA FASE 1, NORTE DE SANTANDER	**Chinácota**	$416.000.200,00
CM-SAPSB-0014-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE ASTILLEROS MUNICIPIO DE EL ZULIA	**El Zulia**	$307.829.200,00
CM-SI-009-2019	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORIA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS No. CM-SI-008-2019 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ASTILLEROS - TIBÚ, TRAMOS PR 41+000 – PR 42+500, PR 43+200 – PR 44+000 Y PR 53+000- PR 67+700, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050082).	**Tibú**	$308.742.168,00
CM-SAPSB-0003-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER	**Herrán**	$207.300.624,00
CM-SAPSB-0006-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUAMALITO, MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	**El Carmen**	$622.900.740,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Número de Proceso	Objeto	Municipio de Ejecución	Cuantía
CM-SEG-002-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CASCO URBANO CON LAS VEREDAS EL ALBARICO Y ANGELITA- MINAS, COMO IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, MUNICIPIO EL ZULIA"	El Zulia	$418.093.373,00
CM-SI-003-2021	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SI-015-2019 MEJORAMIENTO VIAL Y ESTABILIDAD DE SITIOS CRITICOS EN LA VÍA TOLEDO-CHINACOTA, SECTOR TOLEDO - MEJUE PARA LOS TRAMOS K2+730 AL K2+925, K4+130 AL K4+230 Y K4+480 AL K4+615, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050048).	**Chinácota, Toledo**	$440.347.600,00
CM-SI-005-2021	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SI-002-2021 MEJORAMIENTO Y OBRAS DE ESTABILIDAD DE SITIOS CRITICOS VÍA TOLEDO-CHINACOTA SECTOR TOLEDO-MEJUE PARA LOS TRAMOS K0+350-K0+540, K1+380-K1+395 Y K1+965-K2+025, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050035).	**Chinácota, Toledo**	$374.552.500,00
CM-SI-002-2021	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SI-016-2021 CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA ALTO CHIQUITO - VILLA CARO, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. (CODIGO BPIN 2019000050076).	**Villa Caro**	$327.083.216,00
CM-SEG-003-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ – PUENTE CUERVO K0+000 A K1+900, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE	**Salazar de las Palmas**	$424.460.505,00
CM-SEG-003-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE GOMEZ – PUENTE CUERVO K0+000 A K1+900, NORTE DE SANTANDER CENTRO ORIENTE	**Salazar de las Palmas**	$424.481.925,00
CM-SEG-006-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SEG-004-2017, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACION Y MITIGACION POR EL IMPACTO DEL RETROCESO ACELERADO DEL SUELO DEL RIO GRITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, FASE II, NORTE DE SANTANDER	**San José de Cúcuta**	$381.874.400,00
CM-SEG-006-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO LP-SEG-004-2017, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE ADAPTACION Y MITIGACION POR EL IMPACTO DEL RETROCESO ACELERADO DEL SUELO DEL RIO GRITA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, FASE II, NORTE DE SANTANDER	**San José de Cúcuta**	$381.874.400,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Número de Proceso	Objeto	Municipio de Ejecución	Cuantía
CM-SEG-006-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA CORNEJO-PUENTE GOMEZ DEL K2+800 AL K3+200,SAN CAYETANO,DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Salazar de las Palmas, San Cayetano**	$388.933.650,00
CM-SEG-008-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACION TRAMO SALAZAR – ARBOLEDAS SECTOR BARRIENTOS KM 12+000 AL KM 18+000, NORTE DE SANTANDER"	**Arboledas, Salazar de las Palmas**	$306.456.984,00
CM-SEG-009-2019	DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, COMO IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA, REGIÓN OCCIDENTAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. CODIGO BPIN 2018-130101-0461	**San José de Cúcuta**	$324.355.920,00
CM-SEG-020-2015	¿INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DE AGUALASAL A PUERTO LEON EN ZONAS DE INFLUENCIA MINERA, MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER¿.	**San José de Cúcuta**	$311.745.563,00
CM-SEG-022-2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO VÍA LA SANJUANA- BUCARASICA, DESDE EL K0+000 HASTA EL K0+300 Y DESDE EL K9+960 HASTA EL K13+660, MUNICIPIO DE BUCARASICA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**Bucarasica**	$323.045.342,00
CM-SI-001-2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SI-001-2017 PARA EL MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	**Herrán**	$389.849.024,00
CM-SI-001-2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SI-001-2017 PARA EL MEJORAMIENTO TRAMO VIAL HERRÁN - RAGONVALIA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE HERRÁN, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	**Herrán**	$389.849.024,00
CM-SI-001-2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SI-003-2018 CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE VEHICULAR BOLIVIA, RIO VALEGRÁ, CENTRO POBLADO SAN LUIS DE CHUCARIMA, MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER	**Chitagá**	$208.403.558,00
CM-SI-007-2016	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA RESULTANTE PROCESO LICITATORIO No. LP-SI-004-2016 MEJORAMIENTO DE LA VÍA RAGONVALIA-CHINACOTA DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**Chinácota, Ragonvalia**	$384.114.880,00
CM-SI-007-2018	: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE CONSULTORIA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MERITOS No. CM-SI-003-2018 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VIAS SECUNDARIAS PRIORIZADAS VIGENCIA 2017, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	**Arboledas, Cucutilla, Labateca, Salazar de las Palmas, Toledo**	$375.505.542,00

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

a) No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
b) Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que el oferente factura.
c) Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

ANÁLISIS FINANCIERO:

El Departamento Norte de Santander implementara los aspectos financieros establecidos en los pliegos tipo, encontrándonos las siguientes exigencias en los mismos:

CAPACIDAD FINANCIERA

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación, según lo determinado en los documentos tipo de interventoría de infraestructura de transporte:

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.7.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Capital de trabajo demandado (requerido):

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 25%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación, según lo determinado en los documentos tipo de interventoría de infraestructura de transporte versión 3:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYME

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥**1,1**
Índice de endeudamiento	≤ **0,65**
Razón de cobertura de Intereses	≥ **1,5**
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ **0,02**
Rentabilidad del activo	≥ **0,01**

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥**1,2**
Índice de endeudamiento	≤ **0,65**
Razón de cobertura de Intereses	≥ **1,5**
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ **0,03**
Rentabilidad del activo	≥ **0,02**

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de concurso de méritos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la obra, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA	IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO, LO CUAL CONLLEVA A PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GENERA INCERTIDUMBRE Y HECHOS INESPERADOS	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	DEMORAS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL PROPONENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE INTERVENTORIA.	CONLLEVAN A RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3
3	ESPECIFICO	NTERNA	FINANCIEROS	OPERAC.	ENTIDAD	INCUMPLIR CON EL PAGO O MONTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	GENERA ATRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERMITE CAMBIOS EN EL VALOR DEL CONTRATO Y/O RIESGO PRESUPUESTAL, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE OTROS	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERAC.	CONTRAT.	FALTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA	PROVOCA LA INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO PERMITEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDO FALTA DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN LA ELABORACIÓN DE LA INTERVENTORIA.	3

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
5	ESPECIFICO	NTERNO	EJECUCION	REGULAT.	ENTIDAD	LA FALTA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA	PROVOCAN EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y POR ENDE UN BUEN DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL. NO SUPERVISA, VIGILA Y CONTROLA LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS A REALIZAR SOBRE LAS NECESIDADES REALES PERMITE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EL OBJETO CONTRACTUAL, ADEMÁS GENERAN MODIFICACIONES EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3
6	ESPECIFICO	XTERNO	EJECUCION	OPERAC.	CONTRAT.	NO REALIZAR LOS DEBIDOS CÁLCULO	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES, INSTRUMENTO Y MAQUINARIA A QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. GENERA INADECUADAS VARIACIONES SOBRE LOS VALORES, CANTIDADES Y PRECIOS ADMINISTRATIVOS, OPERÁTICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES IMPIDIENDO DE TAL MANERA DE FORMA PARCIAL O TOTAL CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB.
7	ESPECIFICO	XTERNA	PLANEACION	REGULAT.	CONTRAT.	LA FALTA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN IMPIDEN EL DESARROLLO DE PROCESO CONTRACTUAL	NO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE MANERA ADECUADA PUEDEN GENERAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIENDO DE ESTE MISMO. PERMITE INFORMACIÓN ARTIFICIAL LA CUAL NO SERÍA FIDEDIGNA PARA EJECUTAR EL PROCESO A CONTRATAR. SE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUANDO NO SE REALIZAN, NI SUPERVISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES DE LA NECESIDAD REAL DEL CONTRATO.	2
8	ESPECIFICO	XTERNA	EJECUCION	OPERAC.	CONTRAT.	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	OCURRE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SUFRA UN ACCIDENTE, DAÑOS A SU INTEGRIDAD, FÍSICA, MENTAL O MORAL.	2
9	ESPECIFICO	NTERNA XTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRAT.	CAMBIOS CLIMÁTICOS	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO. RETRASOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS.	2

GARANTIAS

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvias@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Departamento Norte de Santander, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800.103.927-7, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del Departamento Norte de Santander, NIT 800.103.927-7, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		10	Plazo a Cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato de Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 85 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				

INDICACIONES SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las Gobernaciones (léase el Departamento) “están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN” (página 15). Así las cosas, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdo Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N0	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 CAN		SI	SI	NO	SI

Así las cosas, el Departamento “debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos” (página 6 del Manual ibídem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

En vista de la cuantía y las características propias del proceso contractual que se pretende adelantar la presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 precitado, establece que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYMES deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Ibidem, de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales solo deberán aceptar las ofertas de

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 2860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

ANÁLISIS ECONÓMICO

El Departamento para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación tuvo en cuenta el proceso contractual de estudios y diseños dentro del cual se realizó un estudio de mercado y análisis de los precios unitarios- APU dentro de los cuales se indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del proceso contractual que comprende las actividades de obra e interventoría.

El Departamento Norte de Santander, para la presente contratación dispone como presupuesto oficial estimado la suma de (**$323.459.720.59)**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos para la Entidad.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** que tendrá por **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA 66NS05**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

ENTRE PUENTE YÁÑEZ (K17+843) Y EL K21+900, MUNICIPIO DE SALAZAR, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

FIRMA:	**----------ORIGINAL FIRMADO--------**
NOMBRE:	**Arq. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO**
CARGO:	**Secretario de Vías (e)**
Elaboro	Sergio Giovanni rojas Landinez – Abogado Secretaria de Vias

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secvias@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co